



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	JHON JAIRO CAVIEDES CAMARGO
Demandados:	GLADYS FORERO HERNÁNDEZ Y OTROS
Radicado:	110013110011 2021 01099 00
Providencia:	Auto No. 3617
Decisión:	Continúa trámite procesal

Con el vencimiento de término de suspensión del proceso ordenado en providencia del 14 de julio de 2023 y la solicitud de continuación del proceso por parte del apoderado actor, se torna necesario la reanudación del presente trámite, para continuar el curso del proceso, escenario suficiente al tenor del inciso 1° del Art. 163 del CGP.

De esta manera, previo a la fijación de la fecha para llevar a cabo las diligencias establecidas en los arts. 372 y 373 del CGP, se ordenará correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas, ante el vencimiento del término de traslado de la demanda, donde se observa escrito de contestación previamente presentado por las interesadas.

Con alcance de lo expuesto, y por ministerio de la Ley, a voces del inciso 1° del Art. 163 ídem, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Reanudar El Proceso De Petición De Herencia conforme lo ordenado en providencia del 14 de julio de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

TERCERO: Vencido el término indicado, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 49**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA